



AUTORIZA REALIZACIÓN CARAVANA EN COMUNA DE RANQUIL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48

QUIRIHUE, 22 de Marzo de 2021

VISTOS:

- Lo dispuesto en D.F.L N°1/19653, Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia , que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575.
- Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
- Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Resolución exenta N°411 de 20 de abril de 2016, de la Gobernación Provincial de Ñuble, aprueba reglamento para la autorización de espectáculos masivos en la Provincia de Ñuble.
- Decreto N°4 , de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria.
- Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ,que declara estado de excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, prorrogado por Decreto Supremo N°269 de 2020.
- Resolución Exenta N°591, de 2020, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Decreto supremo N°20 de fecha 012-01-2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica , de nombramiento de la Gobernadora Provincial de Itata.
- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1. Solicitud de autorización de caravana con ingreso de fecha 22 de marzo del 2021 para efectuar caravana para el día 07 de abril del presente a contar de las 17:00, por calles de la comuna de Ránquil.

RESUELVO:

1.- Que teniendo presente la actual situación Sanitaria Producto de la pandemia por Covid-19 que enfrenta el país, así como Decreto supremo N°269 de 2020, que prorroga el estado de excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, resolución exenta N°591,de 2020, del Ministerio de salud y sus modificaciones, Resolución exenta 411 de 20 de abril de 2016 modificada por resolución Exenta N° 8 de 26 de octubre de 2018 sobre espectáculos masivos se **AUTORIZA** para efectuar caravana para el día 07 de abril del presente a contar de las 17:00, por calles de la comuna de Ránquil teniendo presente el recorrido adjunto en solicitud .

2.- Dicha autorización queda sujeta a lo establecido en instructivo para permiso de desplazamiento numeral 20, en caso de realizar caravana solo se podrá incorporar a personal de la campaña autorizado; dicho instructivo se acompaña de forma anexa.

3.- Se deja constancia que se debe dar cumplimiento de forma estricta las medidas sanitarias vigentes al momento de realización de la caravana ; el incumplimiento de cualquier medida sanitaria puede dar origen a las sanciones que corresponda y serán de responsabilidad del organizador.

4.- Se establece que cualquier aglomeración de personas será de responsabilidad del organizador del evento quedando sujeto a las sanciones que corresponda.

5.- Se deja Constancia que dicha Resolución queda sujeta a cambios en el plan Paso a Paso del Gobierno de Chile; esto es en caso de pasar a etapa 1 de Cuarentena Total la Comuna donde se realizara dicha caravana, se prohíbe la realización de todo acto Público que contravenga la normativa Sanitaria .

5.- Se remite la presente resolución a Carabineros de Chile 05ta Comisaria de Quirihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mariela Edna Fernández Castillo
Gobernadora Provincial de Itata



26/03/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 36YeAEMSo2Cgj8PYKtj3Rg==

MSC/GAM/gam

ID DOC : 18880465

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Itata/Oficina de Partes
2. /Gobernación Provincial de Itata/Departamento Jurídico
3. /Gobernación Provincial de Itata/Gabinete